



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 03 -2013-MSS
Santiago de Surco, 15 FEB 2013

EL TENIENTE ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Decreto de Alcaldía N° 12-99-DASS, la Carta N° 09-2013-CCC-MSS de la Comisión Especial Contra La Corrupción, el Memorando N° 361-2013-SG-MSS de la Secretaría General y el Informe N° 097-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia;

Que, asimismo conforme a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley antes citada, mediante los Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

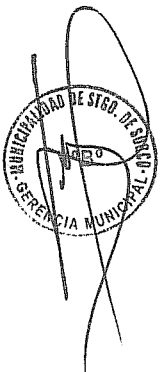
Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 12-99-DASS, del 10.12.1999, se "Aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Contra la Corrupción y del Sistema de Admisión y Procesamiento de Denuncias y Aportes de los Vecinos del Distrito de Santiago de Surco";

Que, con Carta N° 09-2013-CCC-MSS, del 29.01.2013, el señor Regidor Carlos Alfonso Maximiliano José Massa Gonzales Olaechea, miembro de la Comisión Especial Contra La Corrupción comunica a la Secretaría General que por su intermedio se solicite a la Gerencia Municipal, que disponga la tramitación de la modificación del Artículo 5° del Decreto de Alcaldía N° 12-99-DASS, conforme al pedido de los representantes de la Sociedad Civil y acordado en sesión de fecha 18.01.2013;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 097-2013-GAJ-MSS del 04.02.2013, concluye que es procedente y cuenta con viabilidad legal la propuesta de modificatoria del Decreto de Alcaldía N° 12-99-DASS que "Aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Contra la Corrupción y del Sistema de Admisión y Procesamiento de Denuncias y Aportes de los Vecinos del Distrito de Santiago de Surco", pues constituye un pedido efectuado por los representantes de la sociedad civil, el mismo que se plasmó en el acuerdo respectivo que consta en el acta de sesión ordinaria de la Comisión Especial contra la Corrupción de fecha 18.01.2013, cuya finalidad es viabilizar y hacer más dinámico el trabajo de dicha Comisión Especial;

Que, asimismo, señala la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es necesario precisar, que el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS "Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General", dispone que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de 30 días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales, a fin que las personas interesadas formulen sus comentarios sobre las normas propuestas;

Que, el numeral 3.2 del Artículo 14° del citado Decreto Supremo, exceptúa de la prepublicación, cuando por razones debidamente fundamentadas en el proyecto de norma, la Entidad que propone la norma, considera que la prepublicación de la misma es impracticable, innecesaria o contraria a la seguridad o al orden público, en ese sentido la propuesta de modificatoria del Decreto de Alcaldía N° 12-99-DASS se encuentra dentro de los supuestos de exoneración de publicación establecidos en el citado Decreto Supremo;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 03 -2013-MSS

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución N° 146-2013-RASS del 08.02.2013, se amplió la encargatura al Teniente Alcalde señor JOSÉ LUÍS PÉREZ ALEMAN, del Despacho de la Alcaldía, en tanto dure la ampliación del descanso físico vacacional del titular;

Estando al Informe N° 097-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo 5° del Decreto de Alcaldía N° 12-99-DASS que "Aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Contra la Corrupción y del Sistema de Admisión y Procesamiento de Denuncias y Aportes de los Vecinos del Distrito de Santiago de Surco", en los términos siguientes:

"ARTÍCULO 5°.- LA COMISIÓN se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes en fechas y horas que se determinen por acuerdo de sus miembros y en sesiones extraordinarias cuando la convoque el Presidente ó a solicitud de tres de sus integrantes".

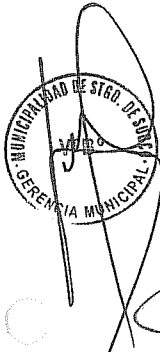
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad de Santiago de Surco
[Firma]
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
[Firma]
JOSE LUIS PEREZ ALEMAN
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía